



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

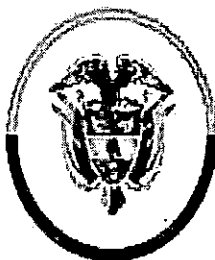
**Bogotá D.C., DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**

PROCESO: MEDIDA DE PROTECCION
RADICACION: 110013110018-2018-00542-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

Por lo breve expuesto, y de la revisión del expediente se observa que el mismo fue enviado el 25 de enero de 2021 a la Comisaria 10 de Familia de Bogotá.

Bajo dicha directriz, se ordena a la SECRETARIA proceda de forma **INMEDIATA**, a solicitar en calidad de préstamo la medida de protección antes referenciada, para que en el término de tres (3) días sea devuelta, déjense la constancias del caso.

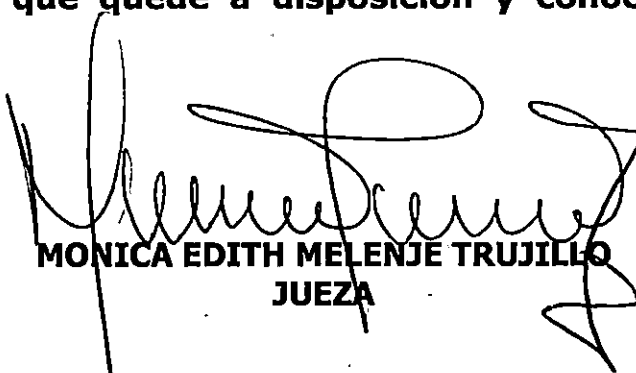


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Lo anterior, atendiendo el recurso interpuesto a la providencia del 13 de enero de 2021, proferida por este estrado judicial.

SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

CÚMPLASE,



MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA